	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-033**
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**12-12-2024**

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 21 DE ABRIL 2025

Señores: IDIME

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS CON APOYO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS O LABORATORIOS CLINICOS PARA LA EXPEDICIÓN Y REALIZACIÓN DE CONCEPTOS MÉDICO-LABORALES, REQUERIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS JUNTAS MÉDICAS LABORALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Durante elaboración estudio de mercado

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS A CONTRATAR

CUPS RESOLUCION 2641 DE 2024	Producto a contratar Consulta Médica	BOGOTA	BARRANQUILLA	MEDELLIN	CARTAGENA	SINCELEJO	CALI	IBAGUE	VILLAVICENCIO
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA								
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA								
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA								
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA								
890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA								
890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA								
890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA								
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA								
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA								
890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA								
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA								
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA								

890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR									
890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR									
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA									
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA									
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDILOGÍA									
890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA									
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL									
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL									
890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA									
890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA ENENDOCRINOLOGIA									
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA									
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA									
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA									
890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA									

890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA								
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA								
890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA								
890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA								
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA								
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA								
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA								
	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA								
890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR								
890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR								
890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA								
890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN FISIATRIA								
	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO (VER ANEXO)								

CUPS	Producto a contratar Imágenes Diagnosticas	BOGOTA	BARRANQUILLA	MEDELLIN	CARTAGENA	SINCELEJO	CALI	IBAGUE	VILLAVICENCIO
883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)								
882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULAC								
881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER								
881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER								
882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL								
882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES								
882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS								
882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL								
882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS								
882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS								
882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES								
882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS								
882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO								
882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO								
882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO								
882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS								
882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES								
882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES								
882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO								
882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES								
882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR								
882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR								
882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES								
882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES								
882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA								
881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER								
881320	ECOGRAFÃ• A DE ANO								
881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA								

881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO									
881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO									
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO									
881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE									
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)									
881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA									
881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO									
881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS									
881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)									
881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)									
881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)									
881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO									
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO									
881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)									
881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA									
881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS									
881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL									
881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL									
881318	ECOGRAFÍA DE RECTO									
881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA									
881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS									
881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)									
881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES,									

	VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)									
881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO									
881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCUL									
881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL									
881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL									
881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL									
881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)									
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)									
881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL									
881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL									
881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER									
881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS									
881434	PERFIL BIOFÍSICO									
876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL									
876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA									
871202	APICOGRAMA									
873303	RADIOGRAFÃ• A COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP									
872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE									
872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)									
870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS									
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO									
873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL									
873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL									
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO									
870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]									
873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS									
871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES									
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS									
870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO									
873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA									
873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)									

873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)									
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)									
870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO									
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA									
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO									
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL									
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR									
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA									
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA									
871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL									
871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL									
870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO									
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE									
871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN									
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)									
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO									
873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)									
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES									
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO									
870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR									
873210	RADIOGRAFÍA DE MANO									
870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS									
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR									
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR									
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)									
873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO									
870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS									
870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS									
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)									
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)									
873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA									
871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL									
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)									
873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)									
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX									

870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES									
870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA									
870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO									
873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)									
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)									
871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL									
873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]									
873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]									
873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA									
873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES									
873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES									
873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)									
883434	COLANGIORESONANCIA									
883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA SIMPLE									
883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CONTRASTADA									
883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION									
883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL									
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE									
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CONTRASTADA									
883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIMPLE									
883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CONTRASTADA									
883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA									
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE									
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA									
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) SIMPLE									
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CONTRASTADA									

883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA SIMPLE									
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CONTRASTADA									
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE									
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CONTRASTADA									
883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE									
883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE									
883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE									
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE									
883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE									
883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE									
883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE									
883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE									
883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE									
883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE									
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO SIMPLE									
883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON COINTRASTE									
883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM									
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE									
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONTRASTADA									
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE									
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA									
883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES SIMPLE									
883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTADA									
883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE									
883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CONTRASTADA									
883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS SIMPLE									
883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CONTRASTADA									
883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS SIMPLE									

883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CONTRASTADO									
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE									
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CONTRASTADO									
883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA									
883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL SIMPLE									
883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CONTRASTADO									
883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE									
883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADO									
883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO SIMPLE									
883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO CONTRASTADO									
883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS									
883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]									
883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE									
883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CONTRASTADO									
883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE									
883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CONTRASTADO									
883431	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO SIMPLE									
883431	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO CONTRASTADO									
883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA									
879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX SIMPLE									
879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX CONTRASTADO									
879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) SIMPLE									
879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA) CONTRASTADO									
879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE									
879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CONTRASTADO									
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) SIMPLE									
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADO									
879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE									
879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR									

	(BILATERAL) CONTRASTADO								
879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA SIMPLE								
879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CONTRASTADO								
879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO) SIMPLE								
879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO) CONTRASTADO								
879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE								
879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CONTRASTADO								
879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE								
879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE								
879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE								
879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO SIMPLE								
879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CONTRASTE								
879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)								
879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE SIMPLE								
879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CONTRASTE								
879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) SIMPLE								
879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) CONTRASTE								
879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) SIMPLE								
879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) CONTRASTE								
879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE								
879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA								
879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE								

879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CONTRASTADA								
879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO SIMPLE								
879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CONTRASTADA								
879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS SIMPLE								
879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CONTRASTADA								
879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE								
879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CONTRASTADA								
879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE SIMPLE								
879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CONTRASTADA								
879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE								
879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CONTRASTADA								
879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) SIMPLE								
879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CONTRASTADA								
879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE								
879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CONTRASTADA								
879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS								
879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] SIMPLE								
879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC] CONTRASTADO								
879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL SIMPLE								
879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL CONTRASTADA								
879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA								
954100	AUDIMETRIA								
954301	LOGO E IMPEDANCIOMETRÍA								
930860	ELECTROMIOGRAFÍA								
891508	NEUROCONDUCCIÓN								

1. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas

b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
d) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento,

atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

o) Presentar la facturación correspondiente ante LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA con NIT 901.440.176-3

p) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

q) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

r) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista prestará los servicios asistenciales en apoyo para la realización de conceptos médico-laborales para realización de Juntas Médico-Laborales. Los apoyos de imágenes diagnosticas básicas y especializadas son opcionales, los cuales solo serán autorizados por el supervisor.

2. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del SSFM adscritos a la Jefatura de Salud FAC, de acuerdo con la indicación y programación enviada previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los especialistas o estudios complementarios.

   NOTA: El formato de Historia Clínica con formato GH-JEFSA-FR-290 de la atención deberá estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del Profesional y, además, deberá anexarse firma del usuario apruebe la atención recibida, en caso de requerirlo; una vez se expida el concepto médico se deberá diligenciar el formato solicitud de concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-006) y concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-003). Estas valoraciones deben ser escaneadas y enviadas semanalmente al correo yelicsa.casas@fac.mil.co y notificaciones.subme@fac.mil.co

3. Para la prestación de los servicios el contratista debe cumplir las normas que regulan la prestación en salud, el Decreto 4747 de 2007, Decreto 441 de 2022, Resolución 459 de 2012, Resolución 5592 de 2015, Acuerdo 02 de 2014, Decreto 3518 de 2006, Ley 1438 de 2011, Ley 1616 de 2013 MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPONENTE PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO SSFFM DIGSA y las demás normas concordantes vigentes las que las modifiquen que apliquen para la prestación del servicio.

4. Garantizar que el tiempo transcurrido entre la autorización dada por el supervisor del contrato y la prestación del servicio para los usuarios no sea mayor a diez días hábiles.

5. El proponente remitirá certificado firmado por el Representante Legal en donde manifieste que tiene la capacidad de red nacional para la atención de los pacientes principalmente en las ciudades relacionadas a continuación: Bogotá, Villavicencio, Ibagué, Cali, Barranquilla, Medellín, Cartagena y Sincelejo

Nota 1: Para el caso de las sedes tercerizadas el proponente deberá adjuntar contrato comercial, acuerdo, alianza oconvenio en el que se pueda validar que el tiempo del pacto es igual o superior al plazo de ejecución del contrato.

Nota 2: Remitir con la certificación documentos de acreditación de las sedes propias o tercerizadas

6. Garantizar que el servicio es ofrecido con personal idóneo, calidad humana exigida y con experiencia.
7. Mantener adecuadas relaciones Médico-Paciente, demostrando un trato amable y cortés.
8. Permitir y acompañar las visitas de auditoria médica y/o supervisión que la JEFSA estime convenientes y proporcionar los soportes requeridos según cada caso particular.
9. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a que toda la documentación requerida para el proceso de expedición de conceptos médicos deberá ser elaborada, firmada y sellada por el médico especialista.
10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y financiera del contrato.
11. Certificación firmada por el representante legal en el que se manifieste que los profesionales de la salud se encuentren inscritos en el RETHUS.
12. Cumplir con toda la documentación técnica solicitada por la Jefatura Salud.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el presente EDP.

Nota 1: Entiéndase por atención integral el conjunto de actividades asistenciales y administrativas tendientes a garantizar la prestación del servicio con las indicaciones descritas en el presente Estudio Previo.

Nota 2: Entiéndase por paciente controlado aquel que cumple con los indicadores de la Cuenta de Alto Costo los cuales se encuentran descritos al final del Anexo Técnico.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Cumplimiento de la Resolución 1795 del 8 de noviembre del 2022, por la cual se implementa el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para las entidades de salud que componen el Subsistema de Salud de Fuerzas Militares, y tiene despliegue hacia la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito Nacional, Sanidad Naval, Jefatura Salud Fuerza Aérea y los Establecimientos de Sanidad Militar primarios, complementarios y los de atención básica de Salud Operacional o de acuerdo con lo definido para la Tipología de los ESM del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y se articula con la verificación

del cumplimiento del Decreto 441 del 2022 para los prestadores de servicio de salud de la Red Externa contratada.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD. El Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene como finalidad evaluar, planear, ejecutar, mejorar y controlar la calidad en la prestación de servicios de salud en cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente la gestión del riesgo, humanización del servicio y satisfacción de los usuarios, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, paliación y rehabilitación.

Además, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes ítems:

a) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
b) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del SSFM adscritos a la Jefatura de Salud FAC, de acuerdo con la indicación y programación enviada previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los especialistas o estudios complementarios.
c) Los profesionales se deben de abstener emitir solicitudes de servicios o imágenes que no sean relacionadas con las patologías que se requiere para el concepto médico laboral, a través del formato de solicitud de concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-003).
d) El contratista deberá hacer firmar a los profesionales asistenciales el formato de confiabilidad, teniendo en cuenta que se debe mantener la reserva.
e) El personal destinado para el servicio asistencial deberá ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de salud.
f) La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
g) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que no sean autorizados por el supervisor, toda vez que el proceso asistencial es de origen para Conceptos Médico Laborales.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

a) El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.

    a. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

b) Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”

c) Realizar la custodia y entrega de los Conceptos Médicos y de los resultados de los exámenes practicados, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Resoluciones 2346 de 2007, 001918 de 2009 y Resolución 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas programadas, sin demoras ni aplazamientos.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar lo siguiente:

   A) Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

   Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

   La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:
   - Número de trabajadores
   - Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
   - Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 86% - Moderadamente aceptable.

   B) Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

2. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.

***3.1.2.1.4 Gestión ambiental*.**

a) La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

b) El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos

	que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. ***c) Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato los protocolos de Bioseguridad y Contingencias y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Conceptos Médico-Laborales***	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	Desde la firma del contrato, su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su ejecución y firma de acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2025.
	LUGAR	En las instalaciones del contratista y/o aliados estratégicos, de conformidad con la ubicación geográfica: Bogotá D.C. y a nivel nacional en las principales ciudades (Cali, Ibagué, Neiva, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Villavicencio).

	FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera:
		Se realizarán pagos contra facturación enviada por el contratista, con corte 30 de cada mes, con fecha de expedición máximo los 5 Primeros días del mes siguiente.
		La factura se pagará dentro de los 60 días posteriores a la expedición, con cargo al PAC del mes siguiente.
		
		Contra la factura se debe soportar la prestación de servicio, las cuales deberán contener un anexo detallado, así:
		
		1. Enviar al correo del supervisor enviar:
		
		• Carpeta por cada paciente identificada con número de cédula del paciente en la cual deben enviar los soportes de atención, así:
		  ○ Nombre del usuario
		  ○ Fotocopia de la Cédula del usuario
		  ○ Concepto de servicio prestado (asistencial y/o apoyo diagnostico)
		  ○ Cantidad
		  ○ Anexo los siguientes formatos: solicitud de concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-006) y concepto médico (formato GH-JEFSA-FR-003)
		  ○ Valor unitario
		  ○ Valor total por usuario
		  ○ Valor total de la factura
		• Factura en PDF
		• Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en PDF (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007,
		
		2. Recibido a Satisfacción e informe de supervisión emitido por el Supervisor del Contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar.
		3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.
		
		Notas:

		• El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. • Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. • Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. • La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	NO APLICA

VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	24 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 08+00 HORAS

TC Yelicsa M. Casas Diaz

TC. YELICSA M. CASAS DIAZ
Firma Gerente Proyecto

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ANEXO 1(CUANDO APLIQUE)

INDICADORES FINANCIEROS A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN (cuando Aplique)

Con base en la información registrada en los Estados Financieros a **31 de diciembre de 20XX**

LIQUIDEZ

Activo Corriente	=	$ -	=	0
Pasivo Corriente		$ -		

INIDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total	=	$ -	=	$	-	X	100	0%
Activo Total		$ -						

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional	=	$ -	=	0
Gastos de Intereses		$ -		

INDICADORES ORGANIZACIONALES A EXIGIR PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

ANEXO 2
CUADRO DE PRECIOS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

(Se debe ajustar de acuerdo a la necesidad)

Ítem	Descripción	Cantidad (días, meses, etc.)	Vlr. unitario	Iva	Valor Unitario con IVA	Valor total con IVA
1						
2						

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.